MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

Pilar, 17 de febrero de 2021.

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,
Departamento de Verificación;
Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

***Ref.**: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS*
ID: 389057
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

*Por la presente me dirijo a Ustedes con referencia al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID: 389057 para "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, a fin de comunicar la corrección de observaciones expresadas en la nota DNC N° 2014/2021 de fecha 16 de febrero del cte. realizada por el verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py).*

Con relación al punto 1 esta convocante ha guardado la plantilla de los productos de los ítems 1, 2 y 3.

Con referencia al punto 2 esta convocante ha realizado las correcciones pertinentes en el SICP y comunicado a través de la Adenda Nº 01/2021.

Con relación al punto 3 esta convocante ha corregido y subsanado las observaciones plasmadas con referencia a las líneas presupuestarias.

Con relación al punto 4 esta convocante comunica que actualmente no cuenta habilitada el departamento de control encuentro por ende es una oficina que no está funcionando en la actualidad en espera de que mejore esta situación económica se supere esta pandemia para posteriormente llamar a concurso público para el cargo mencionado. Además, es importante mencionar que se procedió conforme lo estipulado en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". Del mismo modo acorde la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" menciona en el CAPITULO I COMUNICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

***ARTÍCULO 2°.** Designación. Las Unidades Operativas de Contratación comunicarán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, que fueron designados por la autoridad competente de la convocante.*

ARTÍCULO 3°. *Comunicación a la DNCP. La copia del acto administrativo que designa a los firmantes del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, deberá ser remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de expedición, por Mesa de Entrada de la DNCP y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Es importante destacar que todo lo mencionado anteriormente fue comunicado a la DNCP como por decir la Resolución Nº 058/2021* ***"POR LA CUAL SE DESIGNA AL LIC. ALBERTO DANIEL TORRES ESPINOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y AL SR. CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI, INTEDENTE MUNICIPAL COMO RESPONSABLES DE LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), CORRESPONDIENTE A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"*** *conforme número de expediente 100.320/2021 de la mesa entrada digital tal como se visualiza en el SICP específicamente en la pestaña registro de firmas del cual se encuentra activo en la actualidad.*

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

SR. ANDERSSON IVAN ROJAS C.
Encargado de la SUB UOC